Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Rios

DECRETO Nº 061/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano presenta una nota mediante la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad a fines de solventar gastos de subsistencia familiar,

Que, la persona involucrada no posee los recursos suficientes para afrontar el pago de los gastos indicados, tales fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, una de las funciones que posee la Secretaría de Desarrollo Humano es brindar acompañamiento a familias que se encuentren en situaciones como la anteriormente descripta, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados.

Que, la Secretaría nombrada ha analizado la situación socio-económica de la persona solicitante, corroborando y avalando su pedido, emitiendo la nota que aquí presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender situaciones como las que aquí se plantean, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), el cual será abonado en TRES (03) CUOTAS, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, correspondiente a los meses



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

de febrero, marzo y abril de 2023, a PELÁEZ ADRIANA ELIZABETH, DNI Nº 21.545.471, CBU 38600027050000046454433.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mayricio Roberto Frenn Secretario de Gobjerno CUT: 20-22602902-9 Municipalidad de Carroque Presidente Municipal 20-26237467-0 Menicipalledel de Larreque